

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Mayo de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1009/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 322/15 de 05 de Febrero de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 018/15 denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y BASUREROS PARA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”** ID 3447-34-LE15; Decreto Alcaldicio N° 695/15 de fecha 19 de Marzo de 2015, que adjudicó dicha Propuesta a DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA; Decreto Alcaldicio N° 760/15 de fecha 30 de Marzo de 2015, que aprueba contrato; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 23 de Marzo de 2015; Decreto Alcaldicio N° 835/15 de fecha 10 de Abril de 2015, que tiene por objeto aclarar lo señalado en Decreto Alcaldicio ya aludido, en el sentido que los servicios adjudicados tendrán un plazo de duración de 30 (treinta) días corridos, contados desde que se levanta el acta de entrega de terreno; Memorando N° 653/15 de fecha 04 de Mayo de 2015, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita el Aumento en el plazo de ejecución del contrato de Suministro de Bienes **“Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles, Máquinas de Ejercicios y Basureros para Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447- 34-LE15, todo ello según lo señalado en el Punto 12.1 que indica “en caso que durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica, ameriten aumento o disminución de plazos o valores podrá modificarse el respectivo contrato”, en base a ello la Unidad Técnica manifiesta las razones para ampliar el plazo del contrato en comento; 1) razones de fuerza mayor, debido a la emergencia ocurrida en la Tercera Región; y 2) el terreno fue entregado con fecha 06 de Abril del presente año, ello debido a que el terreno debía ser preparado para instalar los bienes adquiridos. Habida consideración a lo señalado anteriormente, es que la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación solita incrementar el plazo del suministro de bienes en **4 (cuatro)** días corridos; contados desde el 06 de Mayo 2015 hasta el 10 de Mayo del año en curso, dado que el retraso se debe a causas no imputables a la empresa.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Anexo de Contrato de suministro de bienes denominado **“Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles, Máquinas de Ejercicios y Basureros para Comuna de Alto Hospicio”**, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.**, RUT 76.679.410-6, representada por don **TOMÁS REYES**



**MEDINA**, RUT 10.051.919-4, ambos con domicilio en Cordilla N° 191, Quilicura, Santiago, mediante el cual esta última se obliga a suministrar los bienes ya referidos, a cambio de la suma única y total de **\$17.224.776.- (diecisiete millones doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **30 (treinta) días corridos**; en el sentido que se **prorroga el plazo de suministro de bienes y servicios en 4 (cuatro) días corridos adicionales, contados desde el 06 de Mayo de 2015, hasta el 10 de Mayo del año en curso.**

2.- Encárguese a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

3.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

4.- De conformidad a lo dispuesto en el punto 19.3 de las Bases Administrativas, y quedando comprendido el plazo de prórroga dentro de la vigencia de la garantía constituida primitivamente, exímase de constituir nueva garantía por este período.

5.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VD/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secoplac  
Sec. Municipal  
Encargado Portal